

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 83.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 29 DE 1891.

NÚMERO 827

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se mandan pagar dos mil pesos al Licenciado Don Jesús Inestroza, por la confección de los proyectos de Ley de Policía, Contrabando y Defraudaciones fiscales que le encargó el Gobierno.—Acuerdo prorrogando á Mr. W. Hodding el plazo en que debía mandar medir la zona mineral que le fué concedida en jurisdicción de Opoteca.—Acuerdo reconociendo y mandando pagar á D. Jesús Quirós doscientos pesos que invirtió como Gobernador Político de Yoro en su visita última á los pueblos del departamento.—Acuerdo mandando satisfacer al propio Señor Quirós varias cantidades que se le adeudan por suplementos y sueldos.—Acuerdo disponiendo que la Administración del departamento satisfaga los sueldos de los escribientes y porteros que sirvieron durante las sesiones del Congreso.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del representante de la casa Pinetta y C.—Acuerdo reconociendo al Administrador de este departamento, la suma de tres mil pesos que invirtió en el arreglo de varias casas para el Congreso y los Señores Generales Bográn y Leiva.—Acuerdo en que se manda liquidar y pagar al Señor Don José María Aguirre.—Acuerdo en que se compra á Don Eulogio Trejo el terreno "Caguarque," que el Gobierno cede á los pueblos de Colohete, Corcuín y Guanajulque.—Acuerdo mandando pagar al Comandante de La Paz veinticinco pesos que como gesto común invirtió en la guarnición de aquella ciudad.—Acuerdo nombrando Inspector de Policía y Hacienda del distrito minero de San Juancito.—Acuerdo dando por separado de la Agencia y superintendencia de las "San Rafael Mining and Milling Company" y "Corttan Honduras Mining Association" al Señor John E. Foster, y se tiene como tal al Señor John H. Howard.—Acuerdo nombrando á Don Luis A. Castillo Gobernador Político del departamento de Comayagua.—Acuerdo mandando gratificar á varios empleados.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Pólizas canceladas en las Aduanas de Roatán y Utila, durante el mes de Octubre de 1891.—Pólizas canceladas en las Aduanas de Amapala, Puerto Cortés y Trujillo, durante el mes de Noviembre de 1891.

**AVISOS OFICIALES.**

**PODER EJECUTIVO.**

**GOBERNACION.**

Acuerdo en que se manda pagar dos mil pesos al Licenciado Don Jesús Inestroza, por la confección de los proyectos de Ley de Policía, Contrabando y Defraudaciones Fiscales, que le encargó el Gobierno.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.**

*Comayagua, Noviembre 26 de 1891.*

Habiéndose comisionado, por acuerdo gubernativo de 21 de Septiembre de 1887, al Se-

ñor Licenciado Don Jesús Inestroza para la confección de los proyectos de la ley de Policía, Contrabando y defraudaciones fiscales y del Jurado; y atendiendo á que el nombrado verificó los referidos trabajos, sin que hasta la fecha se le hayan asignado los honorarios respectivos, el Presidente

**ACUERDA:**

Satisfacer al Señor Licenciado Don Jesús Inestroza la suma de dos mil pesos por los proyectos referidos, autorizándose al Ministro de Hacienda para que disponga la manera en que debe verificarse el pago.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo prorrogando á Mr. W. Hodding el plazo en que debía mandar medir la zona mineral que le fué concedida en jurisdicción de Opoteca.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.**

*Comayagua, Noviembre 27 de 1891.*

Vista la solicitud presentada por Mr. William Hodding, en que pide, por vía de gracia, se le conceda una prórroga de dos meses más, á contar de la fecha en que termina la que por acuerdo de seis de Octubre del presente año le fué otorgada, para hacer la medida de una zona mineral en jurisdicción de Opoteca; y considerando justa su petición, el Presidente

**ACUERDA:**

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo reconociendo y mandando pagar á Don Jesús Quirós doscientos pesos que invirtió, como Gobernador Político de Yoro, en su visita última á los pueblos del departamento.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.**

*Comayagua, Noviembre 28 de 1891.*

Vista la solicitud presentada por Don Jesús Quirós, en que manifiesta haber invertido doscientos pesos en la última visita practicada á los pueblos del departamento de Yoro, como Gobernador Político de aquel mismo departamento, los cuales pretende que se le abonen; y considerando justa su petición, el Presidente

**ACUERDA:**

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo mandando satisfacer al propio Señor Quirós varias cantidades que se le adeudan por suplementos y sueldos.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.**

*Comayagua, Noviembre 28 de 1891.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Que por la Dirección General de Rentas se pague al Señor Don Jesús Quirós, Gobernador Político del departamento de Yoro, la suma á que ascienden las cantidades siguientes:

Suplementos hechos en Abril para pago de empleados según arreglos con el Director.....	\$ 2,374.75
2 p. 3 de comisión.....	47.47
Interés en ocho meses, 2 p. 3.....	379.79
Valor de sueldos pagados de Abril á Septiembre á varios empleados	731.25
Sueldos que ha devengado como Administrador.....	413.33
Id. como Gobernador.....	492.00
Id. Comandante.....	124.66
Alcance de Teófilo Rosales como Jefe de distrito de Olanchito...	3,387.18

Suma..... \$ 7,939.44

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez*

Acuerdo disponiendo que la Admón. de Rentas del departamento satisfaga los sueldos de los escribientes y porteros que sirvieron durante las sesiones del Congreso.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.**

*Comayagua, Noviembre 28 de 1891.*

El Gobierno

**ACUERDA:**

Que, por la Administración de Rentas de este departamento, se pague á los Señores Don José Antonio Castillo, Don Rafael B. Colindres, Don Pastor Gómez y Don Cristóbal B. Colindres, escribientes, respectivamente, del Soberano Congreso y del Ministerio de Gobernación, lo mismo que á Don Abelino Morales y á Don León Fernández, porteros del propio Congreso, los sueldos que hayan devengado, durante las sesiones de aquel alto cuerpo, en los destinos de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del representante de la casa Pinetta y C.<sup>a</sup>

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Noviembre 28 de 1891.*

Con presencia de la solicitud del Señor Don Francisco Martos, apoderado de Don José Pinetta, relativa á varios puntos enunciados en la propia petición, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que la Dirección General de Rentas considere el cuarenta por ciento, como tipo de cambio, en todas las facturas del pedido que la referida Dirección hizo á la casa José Pinetta y C.<sup>a</sup>:

2.º—Que se incluya en las cuentas del Señor Pinetta el valor de una factura que no le fué abonado, y á la cual se refiere la solicitud del Señor Martos:

3.º—Que, en cuanto á las pérdidas de aguardiente ocasionadas en Amapala, se esté á la comunicación de la Secretaría de Hacienda, fecha 12 de Enero del corriente año:

4.º—Que sean reconocidas las cantidades integrantes que, por desinfección, resulten á favor de la casa Pinetta; entendiéndose que el aguardiente que toma para sus confecciones ha de ser desinfectado, y que, por tanto, se le debe pagar su desinfección, así como la de las mermas que resulten:

5.º—Que sean debidamente acreditadas las mermas trimestrales, en los depósitos donde existe agnardiente del entregado por el Señor Pinetta; y

6.º—Que le sea reconocido al Señor Pinetta el interés legal, en las cantidades que por diferentes conceptos se le adeudan, desde la fecha en que debieron ser solventadas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo reconociendo al Administrador de este departamento la suma de tres mil pesos, que invirtió en el arreglo de varias casas para el Congreso, y para los Señores Generales Bográn y Leiva.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1891.*

Con presencia de la comunicación del Señor Administrador de Rentas de este departamento, en que manifiesta que, á consecuencia de habersele facultado por el Señor Presidente de la República, á fines de Septiembre último, para arreglar las casas en que debía funcionar el Congreso, lo mismo que la de habitación del Señor Presidente, General Don Pánciano Leiva, y todas las demás erogaciones consiguientes, incluyendo la toma de posesión de este alto funcionario, ha invertido la suma de tres mil pesos, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer al referido empleado la suma de que se ha hecho mérito, respecto de la cual exhibirá los comprobantes respectivos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo en que se manda liquidar y pagar al Señor Don José María Aguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1891.*

En justa consideración á los servicios prestados por el Señor Don José M. Aguirre, como Redactor del Diario Oficial, en cuyo puesto ha desempeñado, á la vez, funciones correspondientes á los destinos de Editor y Corrector de dicho periódico, cada uno de los cuales tiene su dotación especial y separada en el Presupuesto General de Gastos; y considerando, además, que, cuando el Señor Aguirre aceptó el empleo de Redactor oficial, fué convenido, expresamente, que se le pagaría el valor de los alquileres de una casa para su oficina y residencia, á cuyo efecto se le autorizó para que la contratara por cuenta del Gobierno; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas liquide y pague los sueldos del Señor Aguirre, á razón de doscientos pesos mensuales, por todo el tiempo que ha estado sirviendo su destino y hasta el 30 de Noviembre actual, sin hacerle descuento alguno por los meses que estuvo ausente en la ciudad de Juticalpa, en atención á que se ausentó con licencia del Gobierno, y dejando, previa la autorización debida, un encargado suyo para que le sustituyera temporalmente en el ejercicio de sus respectivas funciones.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo en que se compra á Don Eulogio Trejo el terreno "Caguarque," que el Gobierno cede á los pueblos de Colohete, Corquín y Guanajuque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1891.*

Con vista del escrito presentado por el Señor Don Eulogio Trejo, proponiendo en venta el terreno llamado "Caguarque," compuesto de veintinueve y tres cuartas caballerías de tierra, por la suma de dos mil pesos, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Comprar el indicado terreno, por el precio anteriormente expresado:

2.º—Que del propio terreno se hagan tres partes, adjudicándose una, que será la mayor, al pueblo de Colohete, otra al de Corquín, y la otra á la aldea de Guanajuque:

3.º—Autorizar al Gobernador del Departamento de Gracias para que, previa la escritura de venta y entrega de los títulos del terreno, haga la división del mismo, en términos que no quede ninguna cuestión pendiente entre los pueblos de Colohete y Corquín, y que la parte cedida á la aldea de Guanajuque quede asimismo bien definida, haciendo referente á toda la división del terreno, los alinderamientos debidos:

4.º—Que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias acepte, á nombre del Gobierno, la venta del referido terreno; y

5.º—Que la Dirección General de Rentas satisfaga al Señor Trejo los dos mil pesos de que queda hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo mandado pagar al Comandante de la Paz veinticinco pesos, que como gasto común invirtió en la guarnición de aquella ciudad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1891.*

El Presidente

ACUERDA:

Que, por la Dirección General de Rentas, se ordene al Administrador del departamento de La Paz, pague al Comandante de Armas, Licenciado Don Manuel Colindres, veinticinco pesos, que, como gasto común, ha invertido, desde que se aumentó la guarnición que cubre la plaza de la cabecera del departamento, hasta el 27 del mes en curso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo nombrando Inspector de Policía y Hacienda del distrito minero de San Juancito.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Diciembre 3 de 1891.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Miguél A. Jirón Inspector de Policía y Hacienda del distrito mineral de San Juancito, con el sueldo de ochenta pesos mensuales, que le satisfará la Compañía de The Rosario Mining C.<sup>a</sup>.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo dando por separado de la Agencia y superintendencia de las "San Rafael Mining and Milling Company" y "Corutan Honduras Mining Association" al Señor John E. Foster, y se tiene como tal al Señor John H. Howard.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Diciembre 7 de 1891.*

Con vista de los documentos presentados á esta Secretaría por el Señor Presbítero Licenciado Don Hipólito Matute Brito, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar por separado de la Agencia y Superintendencia de las "San Rafael Mining and Milling Company" y "Corutan Honduras Mining Association" al Señor Don John E. Foster; y

2.º—Tener como representante de las mismas Compañías, bajo el carácter de Agente y Superintendente, al Señor Don John H. Howard.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo nombrando á Don Luis A. Castillo Gobernador Político del departamento de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Comayagua, Diciembre 13 de 1891.*

En atención á las aptitudes y honradez del Señor Don Luis A. Castillo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del departamento de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

CENTRO-AMÉRICA

Acuerdo mandando gratificar á varios empleados.  
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Diciembre 13 de 1891.

Con presencia de la comunicacion en que los Secretarios del Congreso manifiestan que este Alto Cuerpo ha acordado gratificar con cien pesos á los escribientes Don Pastor Gómez, Don José Antonio Castillo y Don Rafael B. Colindres, y con veinticinco á los Conserjes Don Abelino Morales y Don José León Ferrández, el Presidente

ACUERDA:

Que las expresadas cantidades se satisfagan á los referidos empleados por la Administracion de Rentas de este departamento.  
—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Octubre de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
J. A. McBride.....	17	\$ 88.84
Geo. E. Osgood.....	18	83.51
Simón Bustillos.....	19	44.61
S. Everett.....	20	16.98
J. A. Debran & C.º.....	21	43.31
Bodden & Jones.....	22	101.86
M. Lechuga.....	23	33.76
E. H. Flynn.....	24	116.76
Thomas Brooks.....	25	4.61
Simón Bustillo.....	26	56.63
S. Everett.....	27	15.59
W. C. Burchard.....	28	26.27
Bodden & Jones.....	29	23.03
J. W. Brown.....	30	1.10
Henry James.....	31	6.15
Goleta Santo Oteri..	32	64.10
R. O. McNab.....	33	8.62
J. A. Nelson.....	34	95.22
J. A. McBride.....	35	84.59
Mary Ann Coe.....	36	84.74
John A. Nelson.....	37	20.08
M. Rivera.....	38	126.09
J. A. de Brun.....	39	2.99
John Evanks.....	40	6.94
J. Cooper.....	41	12.34
Burchard & Flynn.....	42	50.79
Manuel Lechuga.....	43	31.22
T. M. Sherlock.....	44	9.63
J. A. Nelson.....	45	2.51
Suma.....		\$ 1,242.89

PÓLIZAS POR CONCESION.

Geo. E. Osgood.....	46	\$ 19.68
R. O. McNab.....	47	50.16
Goleta Santo Oteri..	48	230.80
R. O. McNab.....	49	2.69
Burchard II. Fruit C.º	50	26.93
id. id. id.	51	10.58
T. M. Sherlock.....	52	22.58
John William Brown...	53	10.04
Suma.....		\$ 393.46

Roatán, Octubre 31 de 1891.

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Pólizas canceladas en la Aduana de Utila, del 14 de Septiembre al 13 de Octubre de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
C. Thompson.....	13	\$ 95.65
D. Warren & C.º.....	7	272.96
J. M. Warren.....	14	7.48
Jas. Bodden & Son.....	12	62.60
Sam. Cooper.....	9	199.48
R. Woodville & C.º.....	10	206.51
R. H. Rose & C.º.....	6	109.64
Suma.....		\$ 954.32
DISPENSADAS POR CONCESION.		
D. Warren & C.º.....	8	326.04
R. Woodville & C.º.....	11	215.69
Suma.....		\$ 541.73

Utila, Octubre 13 de 1891.

JOAQUÍN VALLE.

Pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Noviembre de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Joaquín Bernhard.....	286	187.34
id. id.	287	254.27
Samuel Láinez.....	288	21.30
id. id.	289	27.34
id. id.	290	307.58
Victorina Berlioz.....	291	684.74
id. id.	292	161.03
Dorila L. de Fiallos...	293	806.21
id. id. id. id.	294	702.55
Mannela Vijil.....	295	1,178.99
id. id.	296	311.36
id. id.	297	90.64
Marcial Molina.....	298	1,704.00
id. id.	299	4.30
id. id.	300	1,484.07
Agarcia & Soto.....	301	156.23
id. id. id.	302	47.58
id. id. id.	303	1,179.06
id. id. id.	304	1,056.89
Jesús Estrada.....	305	34.55
id. id.	306	133.06
id. id.	307	60.24
id. id.	308	962.09
id. id.	309	159.04
Juan Miguel Fiallos...	310	45.84
id. id. id.	311	6.67
id. id. id.	312	354.31
id. id. id.	313	446.03
id. id. id.	314	177.00
J. Rössner & Compañía.	315	4.38
id. id. id. id.	316	177.23
id. id. id. id.	317	464.28
id. id. id. id.	318	91.44
Cornelio Midence.....	319	90.49
J. Antonio López.....	320	98.73
José Pinetta.....	321	54.68
Baliadares & Compañía.	322	265.02
Hipólito C. López.....	323	242.12
Julio Lozano.....	324	465.98
Diego Zúñiga.....	325	30.48
J. Rössner & Compañía.	326	572.13
Ricardo Streber.....	327	698.18
id. id.	328	149.12
id. id.	329	9.13
R. Streber é hijo.....	330	142.15
Alberto Bernhard.....	331	278.86
Federico Travieso.....	32	99.12
Próspero Inestroza.....	333	73.57
Miguel Vega.....	334	35.55
Daniel Fortin.....	335	254.13
Ramón Midence.....	336	306

Belisario Hernández....	337	80
R. Streber é hijo.....	338	1 56
id. id. id.	339	
id. id. id.	340	
Pura L. de Midence....	341	
Fortin & Bonilla.....	342	3
Agarcia & Soto.....	343	3
Ramón Midence.....	344	
Francisco Planas.....	345	
Salvador Díaz.....	346	
Ramón Vijil.....	347	
id. id.	348	
id. id.	349	3
id. id.	350	3
id. id.	351	1
Pedro Abadie.....	352	1
id. id.	353	
id. id.	354	
id. id.	355	
Ramón Vijil.....	356	
Francisco Planas.....	357	
Mannela Vijil.....	358	
id. id.	359	
Victorina Berlioz.....	360	
id. id.	361	
Dorila L. de Fiallos....	362	
id. id. id.	363	3
Marcial Molina.....	364	2
Alejandro Sosa.....	365	
Progreso de Amapala...	366	
Joaquín Bernhard.....	367	
Jesús Estrada.....	368	
J. Antonio López.....	369	
José Rössner & C.º.....	370	
Hipólito C. López.....	371	
José Pinetta.....	372	
Diego Zúñiga.....	373	
Domingo Padilla.....	374	
José Rössner & C.º.....	375	1.
id. id. id.	376	
Ramón Midence.....	377	
Mónico Córdova.....	378	
Daniel Fortin.....	379	
id. id.	380	
id. id.	381	
Ramón Vijil.....	382	
id. id.	383	
Progreso de Amapala...	384	
R. Streber é hijo.....	385	
M. Castillo h.....	386	
H. Casiano López.....	387	
Julio Lozano.....	388	
Victorina Berlioz.....	389	
id. id.	390	
Alejandro Sosa.....	391	
J. Antonio López.....	392	
Cornelio Midence.....	393	
Antonio Midence.....	394	
Marcial Molina.....	395	
Ricardo Streber.....	396	
id. id.	397	
Alberto Bernhard.....	398	
id. id.	399	
Dorila L. de Fiallos....	400	
Jirón y Medina.....	401	
id. id.	402	
J. Rössner y C.º.....	403	
Alberto Bernhard.....	404	
Suma.....		\$ 42.61
DISPENSADAS POR CONCESION.		
Minas del Rosario.....	405	
id. id. id.	406	
id. id. id.	407	9
id. id. id.	408	
id. id. id.	409	1.2
id. id. id.	410	
id. id. id.	411	
id. id. id.	412	
Minas de Surapa.....	413	
Minas de San Martín...	414	
Zürcher Hermanos.....	415	
id. id.	416	2
id. id.	417	3

Matilde Castillo.....	418	49.25
id. id. ....	419	348.72
Ramón Midence.....	420	1.25
Telésfora Guevara.....	421	28.15
José Rössner & C. <sup>a</sup> .....	422	62.92
J. J. Fernández.....	423	258.39
R. Streber é hijo.....	424	7.22
Pedro Abadie.....	425	9.44
Dionisio Pereira.....	426	49.17
Juan Colindres.....	427	34.67
Horacio Romero.....	428	7.90
D. Orellana.....	429	290.08
Jacob Castillo.....	430	305.93
Próspero Inestroza.....	431	218.64
Jesús Estrada.....	432	177.63
Andrés Novoa.....	433	40.59
John E. Foster.....	434	171.16
Adolfo Zúñiga.....	435	72.34
J. B. Guillén.....	436	75.24
Leandro Cisneros.....	437	174.96
Alejandro Cañizales.....	438	16.20
Paulino Amador.....	439	29.73
Emiliano Muñoz.....	440	45.13
Pedro Abadie.....	441	7.10
id. id. ....	442	118.53
J. J. Fernández.....	443	104.27
Daniel Fortín.....	444	130.42
Ramón Midence.....	445	38.84
Ricardo Streber.....	446	209.78
Zürcher & Hermanos.....	447	170.29
Minas San Martín.....	448	12.57
id. id. id. ....	449	114.14
id. id. id. ....	450	130.86
id. de los Angeles.....	451	6.52
id. de Guayabías.....	452	206.96
id. del Rosario.....	453	2 242.74
Obispo de Honduras.....	454	6.34
Minas del Rosario.....	455	77.98
Minas San Martín.....	456	400.28
id. id. id. ....	457	173.53
Daniel Fortín.....	458	57.60
Minas Suyapa.....	459	1.88
M. Del Pech & C. <sup>a</sup> .....	460	102.70

Suma..... 13.709.54

PÓLIZAS LIBRES POR DISPENSA OFICIAL.

Gobierno de Honduras..	461	168.67
Director de Telégrafos..	462	153.08

\$ 321.75

Amapala, Noviembre 30 de 1891.

D. PINEL J. M. ALVARADO.

Pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, en el mes de Noviembre de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Herman Gastell.....	285	240.28
J. A. Aibar.....	296	363.05
Federico Girbal.....	297	46.78
id. id. ....	298	42.30
Alfredo Young.....	299	5.69
Jacobo Selig.....	300	13.63
Jesús Pineda.....	301	40.09
Fiallos y Collier.....	302	1.73
César Funes.....	303	1.67
J. M. Mitchell.....	304	26.07
Cabús Hermanos.....	305	237.32
César Funes.....	306	0.85
Jorge Bahr.....	307	43.86
De Leon y Alger.....	308	64.92
B. F. Belisle.....	309	119.91
Coleman y Barnes.....	310	3.83
Panting y C. <sup>a</sup> .....	311	25.58
A. Gost.....	312	127.85
id. id. ....	313	151.29
Ph. Arnoux y C. <sup>a</sup> .....	314	410.55
Casals y Estapé.....	315	79.23
id. id. id. ....	316	11.11
Mahler y Castillo.....	317	91.65

Julián Antonio.....	318	24.01
Juan Abraham.....	319	62.43
Coleman y Barnes.....	320	10.20
Juan M. Reynaud.....	321	1.59
De Leon y Alger.....	322	535.45
Mignel Cano.....	323	0.59
A. E. Morlan.....	324	1.64
David M. Donal.....	325	6.16
Minas de Diamante.....	326	687.91
Ph. Arnoux y C. <sup>a</sup> .....	327	0.85
J. M. Mitchell.....	328	66.08
Jorge Bahr.....	329	35.70
H. Gost.....	330	50.89
R. Urquia y Chacón.....	331	126.00
Panting y C. <sup>a</sup> .....	332	18.51
Fiallos y C. <sup>a</sup> .....	333	93.43
Panting y C. <sup>a</sup> .....	334	100.06
Jacobo Selig.....	335	26.20
Ph. Arnoux y C. <sup>a</sup> .....	336	1.491.99
H. Gost.....	337	237.27
R. S. De Leon.....	338	22.07
Ph. Arnoux y C. <sup>a</sup> .....	339	3.335.16
Félix Ugarte.....	340	23.43
Cabús Hermanos.....	341	9.56
Ferrocarril de Honduras.....	342	99.05
" ".....	343	0.00
" ".....	344	11.40
" ".....	345	4.73
Cabús Hermanos.....	346	33.88
Buezo Hermanos.....	347	211.70
Colemán y Barnes.....	348	87.10
Juan A. Castillo.....	349	24.04
Panting y C. <sup>a</sup> .....	350	77.95
De Leon y Alger.....	351	9.74
id. id. ....	352	3.50
id. id. ....	353	0.40
W. E. Alger.....	354	0.95
Lorenzo España.....	355	497.40
H. Gost.....	356	87.63
H. Gost.....	357	233.46
De Leon y Alger.....	358	8.12
id. id. ....	359	0.00
Samuel A. Stain.....	360	50.20
De Leon y Alger.....	361	270.80
Panting y C. <sup>a</sup> .....	362	185.67
Jesús Pineda.....	363	30.49
Ferrocarril de Honduras.....	364	51.01
A. C. de Leon.....	365	33.52
Casals y Estapé.....	366	21.42
Rafael Meza.....	367	100.76
id. id. ....	368	72.38
id. id. ....	369	78.49
id. id. ....	370	36.11
De Leon y Alger.....	371	13.27
E. Kraft.....	372	5.52
Ferrocarril de Honduras.....	373	4.22
" ".....	374	5.62
" ".....	375	0.00
Herman Gastel.....	376	37.57
id. id. ....	377	125.50
id. id. ....	378	14.67
id. id. ....	379	15.27
Casals y Estapé.....	380	596.89
Jacobo Selig.....	381	9.74
F. Girbal.....	382	71.82
De Leon y Alger.....	383	85.17
Sembrada y Gordis.....	384	18.63
Cabús Hermanos.....	385	239.60
Jesús Pineda.....	386	17.65
De Leon y Alger.....	387	10.16
Casals y Estapé.....	388	178.26
L. L. Kieer.....	389	2.15
Jorge Panting.....	390	35.11
Jacobo Selig.....	391	20.89
Federico Girbal.....	392	63.40
Jesús Pineda.....	393	122.98
Casals y Estapé.....	394	56.36
id. id. ....	395	42.30
José Angel Aybar.....	396	25.45
Arcadia Cobos.....	397	81.22

Total..... \$ 14.105.74

Puerto Cortés, 27 de Noviembre de 1891.

RAFAEL RUIZ.

J. PINEDA.

Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Noviembre de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
James Karley.....	59	45.95
González & Hermanos.....	60	32.25
Alfonso Dillet & H. <sup>o</sup> .....	61	3.00
C. & J. Glynn.....	62	15.35
Manuel J. Izaguirre.....	63	36.85
Ignacio Miyares.....	64	74.75
José Juliá.....	65	129.87
id. ....	66	876.21
Juan Laffite.....	67	24.16
Toribio Zelaya.....	68	12.34
Binney, Melhado & C. <sup>a</sup> .....	69	310.23
Próspero Castillo.....	70	141.65
Binney, Melhado & C. <sup>a</sup> .....	71	1.22
Manuel J. Izaguirre.....	72	56.83
Ignacio Lacassagne.....	73	41.44
Juan Laffite.....	74	82.41
Suma.....		1.884.51

DE CONCESION.  
Hill & Johnson..... 9 66.78  
Eude & Mezerville..... 10 286.14  
José Juliá..... 11 137.94  
Melquezedes Z. Echenique..... 12 618.42  
Binney, Melhado & C.<sup>a</sup>..... 13 26.72  
Eude & Mezerville..... 14 548.32  
Suma..... 3.568.83  
Trujillo, Noviembre 24 de 1891.  
M. A. BONILLA.

AVISOS OFICIALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento,

Certifica: que las cuentas llevadas por Don Rosendo Varela R., como depositario que fué de Tabacos en los meses de Mayo, Junio y Julio del año económico de 1889 á 1890, en el de 1890 á 1891, y los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, al ser presentadas no merecieron ningún reparo, mandando la Administración de Rentas de conformidad con el artículo 32, inciso 2.º, 3.º y 4.º, de la Ley Reglamentaria de Hacienda; 150 y 157, del Código de Procedimientos Civiles, declararlo solvente con el Erario Nacional, en lo que se refiere á la expresada cuenta.

Y para que el Señor Varela haga de este finiquito el uso que estime conveniente, se le extiende en Tegucigalpa, á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

ALFONSO GALLARDO.

El infrascrito Administrador de Rentas de este Departamento,

Certifica: que habiendo practicado el examen de las cuentas que Don Salvador Carrasco llevó como Depositario Central de Aguadientes, en los meses de Junio y Julio del año económico de 1889 á 1890, en el año económico de 1890 á 91, y los meses de Agosto y Septiembre del corriente; y resultando de dicho examen que las cuentas en referencia, no merecieron ningún reparo.—Esta Administración, en conformidad con el artículo 33, incisos 2.º, 3.º y 4.º de la Ley Reglamentaria de Hacienda, declara solvente al Señor Carrasco, con el Erario Nacional en lo que se relaciona con estas cuentas.

Y, para que el Señor Carrasco haga de este finiquito los usos que estime convenientes, se le extiende el presente en Tegucigalpa, á los siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

ALFONSO GALLARDO.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA.—O. N.º 42.